



INDICACIONES SOBRE CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL

La solicitud de certificados (copias) de inscripción en el registro civil de nacimientos, matrimonios y defunciones inscritos en la demarcación consular de San Pablo (SP, PR y MS) se realiza sin cita previa. No hay que reservar cita por el sistema de citas web.

Hay tres maneras de solicitar los certificados: presencialmente, por correo electrónico y por correo postal.

(1) Presencialmente pueden solicitarse por el interesado o cualquier otra persona en su nombre, los martes y viernes de 8:30 a 12:00. Los certificados solicitados presencialmente se podrán retirar a partir del segundo día de la solicitud.

(2) El correo electrónico para solicitar certificados de nacimientos, matrimonios y defunciones inscritos en este registro civil de la demarcación consular de San Pablo (SP, PR y MS) es: cog.saopaulo.cer@maec.es

Debe tener en cuenta que este correo electrónico es **EXCLUSIVAMENTE** para solicitar dichos certificados y no se debe solicitar cualquier otro tipo de información, la cual no será atendida por esta vía.

Para solicitar el certificado de de registro civil por correo electrónico debe indicarnos:

- Qué tipo de certificado solicita y para qué tramite lo requiere.
- Nombre español completo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Tomo, página y número de la inscripción, si lo conoce.

Los certificados solicitados a través de del correo electrónico no se enviarán por correo electrónico ni por correo postal al interesado, se deben retirar presencialmente en este consulado en el horario de 12 a 13 horas de lunes a viernes y sin necesidad de cita previa. Puede retirarlo cualquier persona una vez que le hayamos enviado un correo electrónico para confirmar cuando pueden recogerlo.



(3) Los certificados **pueden solicitarse también por vía postal**. En ese caso, es obligatorio aportar un sobre franqueado (con sellos) a su domicilio en Brasil para que podamos enviarle el certificado, así como un escrito indicando claramente el trámite solicitado, el nombre y apellidos y fecha de nacimiento del inscrito (en el caso de nacimientos y defunciones) o el nombre completo y fechas de nacimiento de los cónyuges (en el caso de matrimonios).

Para hechos ocurridos en **otra Demarcación Consular** deberá solicitarlo en el Registro Civil correspondiente. En todo caso, cualquiera de estos certificados puede solicitarse directamente al **Registro Civil Central** a través de la página del [Ministerio de Justicia](#), entre los enlaces que ofrecen tiene acceso directo al [certificado de nacimiento](#). Para este certificado a la hora de rellenar el formulario, en caso de que desconozca el Tomo y Página, rellenar 00, y marque la casilla: *“Al realizar la solicitud telemática acepta la recepción de información relacionada con su solicitud por correo electrónico”*.

Los certificados de nacimiento expedidos para los únicos efectos de la obtención del DNI en España, deberán solicitarse presencialmente (no se expiden a través de correo electrónico), los martes o los viernes de 8:30 a 12:00.

La petición se justificará con billete aéreo para viajar a España en los próximos tres meses (se requiere nº de billete y no la reserva).

La solicitud pueda hacerla personalmente el propio interesado o persona debidamente autorizada mediante escrito de representación en el que figuren claramente tanto el nombre y documento de identidad o pasaporte del interesado como del representado, y firma del interesado reconocida en una notaría.